LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997

RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2006

RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 515 DEL 2007

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."

DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

NIT: 900178657-8.

San Andrés islas 26/01/12

Señor
Germán Pacheco
Director unidad de deporte

Cordial saludo.

De manera formal le estamos solicitando su colaboración para asistir al III CAMPEONATO NACIONAL INTERDIGAS CLASIFICATORIO A LOS XIX a celebrarse en la ciudad de cali VALLE DEL CAUCA. Que se realiza entre los días 26 DE febrero al 5 marzo del presente año.

Nuestra petición de colaboración es la siguiente

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
1	8	Tiquetes aéreo san Andrés Cali	$ 790.000	$ 6.320.000
2	2	Tiquetes aéreo Bogotá Cali	$ 650.000	$1.300.000
3	8	Alimentación 8 días y Hospedaje	$ 40.000	$ 2.560.000
4	8	Inscripción	$ 85.000	$ 680.000
5		Transporte interno	$ 450.000	$ 450.000
6		Transporte aeropuerto hotel	$ 120.000	$ 120.000
7	12	Pares de guantes 6 uno rojo 6 uno azul homologados	$ 110.000	$ 1.320.000
8	12	Pares de canilleras 6 uno rojo 6 un	$ 140.000	$ 1.680.000
9		imprevisto	$ 9.00.000	$ 9.00.000
10	8	Uniformes de competencia	$ 250.000	$ 1.840.000
Total inversión			**$**	**17.170.000**

COLISEO ROSADO. Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla. Colombia

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2006
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 515 DEL 2007
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

NUESTRO DEPORTISTAS SON LOS SIQUIENTES:

Juan Camilo Miranda Suárez CC 1123629719 SAI
Keny Jiménez Martínez TI 94032619864 SAI
María Luisa Herrera Jurado TI 95063022757 SAI
Jonier González CC 11 246 25624 SAI
Keiner Abad Jiménez Martínez CC 1123628118 SAI
Ernel Javier Wright Fuentes CC 18003507 SAI
Catherine William Steel CC 32 888 747

Anexamos todos los documentos correspondientes a un convenio:
Anexo la invitación de la federación de Karate Do.
Numero de folios (15) Quince

Atentamente

ERNEL WRIGHT FUENTES
Presidente

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

Resolución N° 0327
25 de Enero del 2012

Por medio de la cual se otorga la sede del III Campeonato Nacional Interligas e Interclubes Selectivo Clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales del 2012, eventos ciclo Olímpico Federado

La Federación Colombiana de Karate – Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos: 66, 67, y 68 del estatuto y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a la: "en las conferidas en el **CAPITULO X DE LA COMPETICION OFICIAL** según los estatutos de la FCK.
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su **ARTICULO 65 COMPETENCIAS OFICIALES**
3. Que es obligación de la "Federación" dar cumplimiento al **ARTICULO 8 ACTIVIDADES GENERALES** en especial al Capítulo IV artículo 18 literal e, Capitulo X artículo: 65

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO:
CIUDAD Y FECHA: Asignar la sede para la realización ***del III Campeonato Nacional Interligas e Interclubes Selectivo Clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales del 2012, eventos ciclo Olímpico Federado*** en la categoría **SENIOR, SUB 21, 18-20, JUNIOR 16-17, CADETES, 14-15, INFANTIL, 12-13, PRE INFANTIL, 10 -11 Y ESCUELAS DE FORMACION, 8-9.** Femenino y Masculino bajo la coordinación y organización de la Liga Vallecaucana de Karate Do y la supervisión de la Federación Colombiana de Karate Do, desde el jueves 01 al domingo 04 de Marzo de 2012 en la ciudad de Cali.

ARTÌCULO SEGUNDO:
REGLAMENTACIÓN GENERAL DE INSCRIPCIÓN:
Literal a. Cada una de las Ligas deberá emitir una resolución que debe contener el listado de los Deportistas, Jueces, Técnicos y Delegados autorizados para representar a su liga en este evento, la cual debe venir debidamente firmada por el Presidente y Secretario de la misma. Esta resolución debe ser enviada antes del **VIERNES 17 DE Febrero DEL 2012,** y debe estar acompañada de la planilla de registro de sus deportistas a través del correo electrónico **fckcolombiakarate@gmail.com**, Después de esta fecha, NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES.

Literal b. Todos los jueces sin excepción que vayan a asistir por la liga participante deben aparecer en la resolución y deben ser incluidos en la una planilla de registro de jueces que les será enviada a las ligas antes del 10 de Febrero y que deberá ser enviada a la Federación el **VIERNES 17 DE Febrero DEL 2012** a través del correo electrónico **fckcolombiakarate@gmail.com**, junto con la planilla de registro de deportistas.

Literal c. La consignación de inscripciones de los deportistas de carácter ordinario, se deben realizar por medio de la cuenta corriente de la federación Colombiana de Karate do Banco COLPATRIA No: 4941007703 a más tardar el día VIERNES 24 DE Febrero del 2012.

Literal d. Se tendrá como último plazo para el pago de las inscripciones el cual se denomina de carácter Extraordinario y que además de la inscripción debe pagar la extemporaneidad el día MARTES 28 DE Febrero DE 2012.

Literal e. Recuerde que no se recibirán inscripciones después de 17 de Febrero ni pagos ordinarios después del 24 de Febrero y extemporáneos después del 28 de Febrero.
No se recibirán ni inscripciones ni pagos dentro del evento. Las ligas que no hayan realizado sus inscripciones y pagos dentro de las fechas anteriormente citadas, NO PODRAN PARTICIPAR.

ARTÌCULO CUARTO:
NORMAS TECNICA REGLAMENTARIAS
Las Edades, cupos por departamento, modalidades y divisiones de peso en competencia son las siguientes:

CAMPEONATOS NACIONALES FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE						
CATEGORIAS INTERCLUBES FCK		CATEGORIAS FEDERADAS				
ESCUELA FORMACION	PREINFANTIL	INFANTIL	CADETE	JÚNIOR	SUB-21	SENIOR
Kata individual. Principiantes y Avanzados (edad 8/9)	*Kata individual. Principiantes y Avanzados (edad 10/11)*	*Kata individual. Principiantes y Avanzados (edad 12/13)*	*Kata individual. Principiantes y Avanzados (edad 14/15)*	*Kata individual. Principiantes y Avanzados (edad 16/17)*	*Kata individual (edad 18, 19, 20)*	*Kata individual (edad+16)*
Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino
Kumite individual masculino (edad 8/9)	*Kumite individual masculino (edad 10/11)*	*Kumite individual masculino (edad 12/13)*	*Kumite individual masculino (edad 14/15)*	*Kumite individual Masculino (edad 16/17)*	*Kumite individual masculino (edad 18, 19, 20)*	*Kumite individual masculino (edad +18)*
Div. A. Hasta 133 cm	*Div. A. Hasta 144 cm*	-35 Kg.	-52 Kg.	-55 Kg.	-68 Kg.	-60 Kg.
Div.B. Más de 133cm	*Div.B. Más de 144 cm*	-40 Kg.	-57 Kg.	-61 Kg.	-78 Kg.	-67 Kg.
		-45 Kg.	-63 Kg.	-68 Kg.	+78 Kg.	-75 Kg.
		+45 Kg.	-70 Kg.	-76 Kg.		-84 Kg.
			+70 Kg.	+76 Kg.		+84 Kg.
Kumite individual femenino (edad 8/9)	*Kumite individual femenino (edad 10/11)*	*Kumite individual femenino (edad 12/13)*	*Kumite individual femenino (edad 14/15)*	*Kumite individual Femenino (edad 16/17)*	*Kumite individual femenino (edad 18, 19, 20)*	*Kumite individual femenino (edad +18)*
Div. A. Hasta 134 cm	*Div. A. Hasta 144 cm*	-35 Kg.	-47 Kg.	-48 Kg.	-53 Kg.	-50 Kg.
Div.B. Más de 134cm	*Div.B. Más de 144 cm*	-40 Kg.	-54 Kg.	-53 Kg.	-60 Kg.	-55 Kg.
		-45 Kg.	+54 Kg.	-59 Kg.	+60 Kg.	-61 Kg.
		-50 Kg.		+59 Kg.		-68 Kg.
		+50 Kg.				+68 Kg.
				Kata equipos (edad 14/17)	*Kata equipos (edad 18,19,20)*	*Kata equipos (edad+16)*
				Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino
						Kumite equipos (edad +18)
						Masculino Femenino
8	8	13	12	15	10	16

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América

Literal f. Las planillas de registro oficial de deportistas se **enviarán a mas tardar el día 10 de Febrero DE 2012** al correo oficial de la Federación fckcolombiakarate@gmail.com, estas deben ser diligenciadas con TODOS los datos solicitados sin excepción, las planillas que se envíen con errores de los deportistas que impliquen cambios sustanciales o modifiquen las inscripciones o los sorteos de los mismos, se tendrán estos deportistas como NO inscritos, y no podrán participar en este torneo.

Literal g. Los clubes participantes deberán estar afiliados a una Liga reconocida por la Federación Colombiana de Karate Do y sus deportistas debidamente **Afiliados y Carnetizados**, por tal razón **LAS LIGAS SERAN LAS ÚNICAS ENCARGADAS Y AVALADAS PARA INSCRIBIR A LOS CLUBES AFILIADOS, NINGÚN CLUB SIN EXCEPCION LO PODRA HACER DIRECTAMENTE A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO.**

Literal h. Sin excepción todas las ligas deberán presentar para el día del evento Fotocopia del Certificado de Afiliación a una EPS, certificado médico general de actitud y salud de cada uno de los deportistas inscritos por esa liga. Esto es responsabilidad de la LIGA participante en los eventos Federados, de no presentar estos documentos la Federación no permitirá la participación del deportista en el campeonato.

PARAGRAFO: Después de la fecha antes indicada no se aceptaran ningún proceso de inscripción y registro oficial al Campeonato Nacional Interligas e Interclubes a realizarse en CALI (VALLE). Tampoco se recibirán pagos posteriores a las fechas señaladas ni dinero el día de las acreditaciones.

Literal I: *No podrán participar las ligas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Federación colombiana de karate Do a la Fecha del campeonato.*

ARTÍCULO TERCERO:
INSCRIPCIONES. *Cada delegación o (Liga) para el Campeonato Nacional Interligas podrá inscribir como máximo en la modalidad de Kumité por cada división de peso corporal dos (2) deportistas y dos (2) en Kata Individual. El campeonato nacional interligas será desde las categorías INFANTIL AVANZADO 12-13 AÑOS, CADETE 14-15 AÑOS, JUNIOR 16 -17 AÑOS, SUB 21, Y MAYORES SENIOR. El Campeonato Nacional Interclubes será abierto.*

Literal A. COSTOS DE INSCRIPCIÓN

No	CATEGORIA	INSCRIPCION ORDINARIA HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE	INSCRIPCION EXTRAORDINARIA HASTA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE
1	SENIOR	$ 75.000	$ 85.000
2	SUB 21, 18-20	$ 54.000	$ 64.000
3	JUNIOR 16-17	$ 54.000	$ 64.000
4	CADETES, 14-15	$ 54.000	$ 64.000
5	INFANTIL, 12-13	$ 54.000	$ 64.000
6	PRE INFANTIL, 10 -11	$ 54.000	$ 64.000
7	ESCUELAS DE FORMACION, 8-9	$ 35.000	$ 45.000

NOTA: Las categorías de Junior y Sub 21 que desean participar en **Kata o Kumite Sénior** deberán pagar el valor correspondiente de cada una de las categorías.

CUENTA CORRIENTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO
BANCO COLPATRIA NO: 4941007703

PARAGRAFO 1: Los resultados deportivos de este III-Campeona Nacional Interligas sumarán en el Ranking Único Nacional Federado 2012, para los eventos Internacionales del calendario Federado 2012; eventos denominados Campeonato Centroamericano y del Caribe en las categorías INFANTIL-CADETE-JUNIOR-SUB21 Y MAYORES a realizarse en GUATEMALA en Abril del 2012, Campeonato Panamericano Adulto, a realizarse en MANAGUA NICARAGUA en Mayo del 2012, Campeonato Suramericano INFANTIL-CADETE-JUNIOR SUB21 Y MAYORES, Campeonato Panamericano Juvenil a realizarse en CANCUN MEXICO en Agosto del 2012, Campeonato Mundial Senior a realizarse en PARIS FRANCIA en Noviembre del 2012.

PARAGRAFO 2: Es importante recordar que el Ranking Único Nacional es uno de los indicadores para escoger la selección Colombia que nos representará en los próximos Campeonatos Internacionales del Ciclo Federado en el año 2012 sin que este sea el único.
Además de este, serán tomados en cuenta otros factores para escoger la selección, tal como consta en el comunicado 001 de 2009, y todos los que la federación considere necesario para garantizar una buena participación en cada uno de los eventos.

ARTÌCULO DECIMO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será entregada y enviada a la **LIGAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO, ENTRENADORES, JUECES Y ENTES DEPARTAMENTALES QUE LO REQUIERAN**, para el debido trámite de información, solicitud de recursos entre otros.

ARTÌCULO DECIMO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los veinti cinco (25) del mes de Enero Dos mil doce (2012).

MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTIN
Presidenta
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Secretario General
FEDERACIÓNCOLOMBIANA DE KARATE

ARTICULO DECIMO PRIMERO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES II CLASIFICATORIO XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES -2012 SELECTIVOS SELECCIÓN COLOMBIA EVENTOS FEDERADOS, CALI, VALLE			
DIA	**HORA**	**LUGAR**	**ACTIVIDAD**
MIERCOLES 29 DE FEBRERO 2012	TODO EL DIA	HOTELES SEDES	**LLEGADA DE LAS DELEGACIONES PARTICIPNATES**
JUEVES 1 DE MARZO 2012	8:00 AM	AUDITORIO HOTEL SEDE	**CURSO DE JUZGAMIENTO PARA ASENSO DE LICENCIAS NACIONALES**
JUEVES 1 DE MARZO 2012	CONTINUACION 1:00 PM -6:00 PM	**CURSO DE JUZGAMIENTO PARA ASCENSO DE LICENCIAS NACIONALES**	**REGLAMENTO JUECES Y ARBITROS F.C.K.**
JUEVES DE MARZO 2012	2:00 PM- 6:00 PM horas	OFICINA Hotel SEDE (Hotel Imbanaco Cali) SECRETARIA F.C.K.	Acreditaciones, DE TODAS LAS DELEGACIONES
JUEVES 1 DE MARZO 2012	6:00PM- 8:00 PM	Hotel SEDE (Hotel Imbanaco Cali)	Control de Pesaje oficial CATEGORIA SENIOR
JUEVES 1 DE DICIEMBRE 2012	8:30 PM	AUDITORIO Hotel SEDE (Hotel Imbanaco Cali)	Sorteo todas las categorias del Campeonato Interligas
VIERNES 2 DE MARZO 2012	8:00 AM		INICIO DE Competencias Ver CUADRO DE LA Programacion

CRONOGRAMA INICIO DE COMPETENCIAS, 2,3,4, DE MARZO DEL 2012			
VIERNES 2	**08:00 AM**	**Coliseo Evangelista Mora**	Kata individual masculino y Femenino SENIOR.
	10:00 AM	**Coliseo Evangelista Mora**	Kata Equipo masculino y Femenino SENIOR.
	11:00 AM A 20:00 pm	**Coliseo Evangelista Mora**	Kumite Individual senior -60-50-67-55-75-61-84-68+84+68 MASCULINO Y FEMENINO - KUMITE EQUIPOS
SABADO 3	**8:00 AM A 12:00 M**	**Coliseo Evangelista Mora**	Kata Individual masculino y femenino SUB 21- JUNIOR Y CADETES KATA EQUIPOS SUB 21 Y SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO
SABADO 3	**12:00 M A 20:00 PM**	**Coliseo Evangelista Mora**	KUMITE Masculino y femenino sub 21, JUNIOR Y CADETES
	20:00 PM A 21:00 PM	**Coliseo Evangelista Mora**	Ceremonia de premiación
DOMINGO 4	**8:00 AM A 10:00 AM**	**Coliseo Evangelista Mora**	Kata individual masculino y femenino INFANTIL –PREINFANTIL 8-9 Y 10-11
	10:00 AM	**Coliseo Evangelista Mora**	Kumite masculino y femenino INFANTIL
	11:00 AM	**Coliseo Evangelista Mora**	Kumite masculino y femenino PREINFANTIL
	12:00 M	**Coliseo Evangelista Mora**	Kumite masculino y femeotno PREINFANTIL
			Ceremonia de premiación y clausura

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS, METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRES 2012 – 2015, PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA Y ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RESERVA DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRES.", cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia y participación de los deportistas al IV Campeonato Nacional interligas e interclubes pre-clasificatorios a los IX juegos deportivos nacional 2012, eventos del ciclo federado en las categorías sénior sub 21, 18, 20 junior 16, 17 Cadetes 14, 15 infantil 12, 13 preinfantil 10 y 11 y escuelas de Formación 8, 9 a realizarse en el Municipio de San Antero los días 26, 27, 28 y 29 de julio de la presente anualidad, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintidós (22) días del mes Junio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

Germán Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63 10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

9

CÓDIGO 2100 **CONSECUTIVO** 029

FECHA 31 Enero de 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora

DE GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Director (E) Unidad de Deportes.

ASUNTO Solicitud de Visto bueno

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio con la Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.178.657-8.

VALOR SOLICITADO POR LA LIGA ES DE: Diecisiete Millones Ciento Setenta Mil Pesos ($17.170.000).

Rubro: 03-3-54-20 "Proyecto preparación de deportistas y participación en los torneos clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012".

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.

Aury S. Guerrero B

Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto Claris Henry
Reviso Germán Pacheco H
Archivo Claris Henry

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

San Andrés islas, 1 Febrero de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud para la asistencia y participación al II Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROEVIDENCIA ISLAS"**,

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas

Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente Convenio consiste en brindar apoyo a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**. con el fin de promover la participación al III Campeonato Nacional e interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca

3. PLAZO

Pese a que las actividades que se desarrollarán con la ejecución del convenio deben permanecer en el tiempo, puesto que revisten gran importancia para el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad, se debe tener en cuenta para la contratación de las mismas los recursos disponibles dentro del presupuesto para atender dicho gasto. Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del contrato de **NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO.**

4. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($17`170.000.OO) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2011, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-54-20.**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

12

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 70

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 01 de febrero de 2012
Fecha de Aprobación: 02 de febrero de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR (E)
Medio de Designación: VERBAL 01-febrero-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. 1. **Definición de la Necesidad**

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud para la asistencia y participación al II Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROEVIDENCIA ISLAS", De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas. Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Información Adicional

. 2. **Factores de selección**

2. 1. 3. **Condiciones del Contrato**

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés

Plazo de Ejecución: 9 días

Objeto del Contrato:

El objeto del presente Convenio, consiste en Brindar el apoyo a la "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS." con el fin asistir y participar al III Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

2011-088000-0011 "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROEVIDENCIA ISLAS",

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 129 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: Buen manejo del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de anticipo. cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

Riesgos que asume la entidad o el contratista

. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	129	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 17,170,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $17.170.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	16/02/2012	50.00	8,585,000.00	Anticipo	Recibo a satisfacción

50.00	08/03/2012	50.00	8.585.000.00	Total	Recibo a satisfacción

14

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** febrero 01, 2012

N° Certificado 131

Valor del Certificado $ 100.210.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 4 - 20	$ 100.210.000.00	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H. **GERMAN PACHECO HAWKINS**
DIRECTOR (E)

Aprobó: German Pacheco H
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 131
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 01 Feb 2012

Objeto CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 5 4 - 20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	100.210.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	100.210.000,00

CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

aboró: JUANC

16

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0011** con fecha de abril 11 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

17

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000515 de 23 ABR. 2007

Por la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el señor William Jasper Lever Dawkins, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.412.415, elegido como integrante del Órgano de Administración de la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su condición de Representante Legal, según Resolución de Inscripción No. 05170 del 11 de diciembre de 2006, expedida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo del Organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios reglamentos.

Que es función del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal del citado organismo deportivo y comunicar a la Federación Colombiana de Karate-Do.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES
SECRETARIA GENERAL

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE – COLDEPORTES

Resolución No. 000515 de 23 ABR. 2007

Continuación de la Resolución *"Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo a* la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ARTICULO TERCERO. Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deporte de San Andrés, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.

ARTICULO CUARTO. El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será válido por el término de Cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director General de Coldeportes por escrito con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EVERTH BUSTAMANTE GARCÍA
Director General

Amalia Fernandez

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES
SECRETARÍA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

19

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION NUMERO 655 DE 1997
(ABRIL 9)

"Por medio de la cual se reconoce una Personeria Juridica".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de facultades legales y.

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cedula de Ciudadania numero 15.244.264 de San Andrés, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, solicito a este Despacho reconocimiento de la Personeria Juridica de la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud: Copias de las actas donde consta la constitucion formal de la entidad, aprobacion de los estatutos que la van a regir, escritura publica No. 1897, de Diciembre 30 de 1996, contentiva de los estatutos de la entidad en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, con fines de recreación y deporte, la elección y posesión de sus dignatarios;

Que estudiada la documentacion aportada y de manera especial los estatutos de la entidad objeto de esta Resolución, se llegó a la conclusion que la Liga de Karate-Do de San Andres y Providencia, se ajusta a los preceptos de orden legal, de la moral, de las buenas costumbres tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados;

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Titulo II. Articulos 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Titulo 36 del 1- del Código Civil y los Decretos 525 y 1529 de 1990.

Que por las razones antes expuestas y por estar satisfechas las formalidades es del caso habilitar a la Liga de Karate-Do de San Andres, Providencia, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociéndole Personeria Juridica.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personeria Juridica a la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, cuyo objeto es: fomentar y patrocinar la practica del deporte de Karate, o modalidad deportiva del Karate-Do, para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Continuación Resolución Número 655 de 1997 Pág. No.2

ARTICULO SEGUNDO : Téngase a la señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadania numero 15.244.264 de San Andrés, como su Presidente y Representante Legal.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución se publicara en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados y una copia del ejemplar que la contenga sera entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación (Articulo 14 del Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el señor Gobernador.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla. a los (9) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete 1997.

EL GOBERNADOR

ANTONIO MANUEL STEPHENS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL

CRISTINA MITCHELL HUNTER

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO.

ANDRES BRANDT MC NISH

21

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
WRIGHT	Fuentes	Errol Stevon

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C E ( ) PAS ( ) No. 18003507

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18003507 D.M 3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 08 MES 09 AÑO 1974

PAÍS colombia

DEPTO SAI

MUNICIPIO SAI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Colombo · [illegible]

PAÍS colombia DEPTO SAI

MUNICIPIO SAI

TELÉFONO 5121762 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bach Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ad. Empresa [illegible]	03	2003	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE, HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
español		X						X	
inglés		X						X	

22

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alc. Mendoza R.J.		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SMT	SMT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5121762	DÍA 10 MES 04 AÑO 2010	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Divisor [illegible]	Operaciones	AV Nacional

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
colabora	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SMT	SMT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
512 4081	DÍA 10 MES 06 AÑO 2006	DÍA 30 MES 03 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
proyectos	Planeación	AV. Santos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	4	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (✓) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ernol Smith Wright Fuentes.
IDENTIFICADO CON C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 18003 887 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN
País Colombia Departamento SAI Municipio SAI
Dirección Lower Claymount Teléfonos 5133210
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

…LARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS …TICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [ ] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1500.000 =
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	600.000 = -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 2100.000 = -

…s cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Ultra	Ahorros		SAI	160.000 =

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Motocicleta		3500.000 =

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones.

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad. SI ☐ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C ☐ 1 C.E ☐ 2 T.I ☐ 3	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

01-02-2012
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

25

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Liga Departal de Karate-DO

SIGLA: L.D.S.P.

NIT No: 900178657-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: [X] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUAL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA DETERMINE CLASE

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS Colombia — DEPARTAMENTO SAF

MUNICIPIO: SAF — DIRECCIÓN: AV Aeropuerto Colisco Rosario

TELÉFONOS: 5124544 — FAX: 3133290158 — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Aprovechamiento tiempo libre.
2. Mejoramiento de la Salud.
3. Recreacion
4.
5.
6.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación	X		5130108	05-12-11	9.220.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Wright — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Fuentes — NOMBRES: Genel Bau

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NUMERO: 18003807

ACTUA EN CARACTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 20.000.000=

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Genel Wright Fuentes — CIUDAD Y FECHA: 01-02-12

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 1

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001402077701 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 3 5 0 7 — 1

6. DV

12. Administración: 2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 1 8 0 0 3 5 0 7

27. Fecha expedición: 1969 Año 02 Mes Día

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: San Andrés 8 8

30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: WRIGHT

32. Segundo apellido: FUENTES

33. Primer nombre: ERNEL

34. Otros nombres: JAVIER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: B R R L A L O M A C L A Y M O U N T A 5 3 2

42. Correo electrónico: EWJAVIER@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 5 1 3 3 2 1 8

45. Teléfono 2: 5 1 3 3 8 8 8

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 6 7 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2003 Año 05 Mes 05 Día	42. Código:	46. Fecha inicio actividad: Año Mes Día	50. Código: 1 2		51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

2 0

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadoras

56. Forma: 56. Tipo:

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI: X NO:

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2005 Año 07 Mes Día

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado:

964. Nombre: RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITIA

965. Cargo: PUB.III-27-15

COPIA NO VALIDA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14098044062

(415)7707212489984(8020) 000001409804406 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 7 8 6 5 7 – 8

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andres

14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona juridica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

41. Dirección
BRR LA LOMA SEC BARRACK ALD IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS

42. Correo electrónico: bombesal@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 1 2 5 5 1 5

45. Teléfono 2: 3 1 6 2 4 6 8 1 6 6

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 2 4 1	2 0 0 6 1 1 2 2						

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código	6	7	8	1	4													

06. Ingresos y patrimonio.
07. Retención en la fuente a título de renta
08. Retención timbre nacional
14. Informante de exogena

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios 1 0

61. Fecha: 2 0 0 9 0 1 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

983. Nombre VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO

984 Cargo: Analista III

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.003.507

WRIGHT FUENTES
APELLIDOS

ERNEL JAVIER
NOMBRES

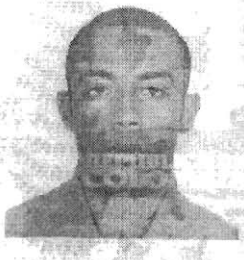

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 18003507
WRIGHT FUENTES
ERNEL JAVIER
NACIMIENTO: 08/09/1974
LUGAR:SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.74
GS RH O+ EXPEDIDA: 25/09/2006

Directora OCCRE(E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NUMERO 18003507
APELLIDOS Y NOMBRES
WRIGHT FUENTES
ERNEL JAVIER

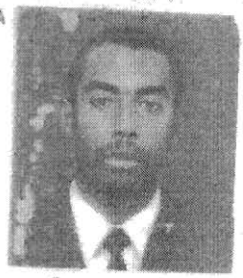

PERTENECE AL EJERCITO DE:
2004 2014 2024
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 06-FEB-2007

CORTE DE DISTRITO

RECA DO INTEGRADO DE SEGURIDAD DCIAL Y PARAFISCALES

INFORMACION GENERAL DE LA PLANILLA:

Tipo	Número	Nombre o Razón Social	Tipo Presentación	Sucursal / Dependencia	Salud	Pensiones, Riesgos, CCF, SENA, ICBF	Número Planilla	Tipo Empresa	clase	Código ARP	Nombre ARP
NI	15242360,00	TRANSPORTE GALLARDO		Principal	2012-01	2011-12	3707929	PUBLICO	B	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE

Dirección	municipio	Cod	Departamento	Cod	Teléfono	Fax	Correo Electrónico	Actividad Económica	Valor Nómina	Total Empleados	Fecha Pago	No. Radicación
AV FRANCISCO	SAN ANDRES	001	SAN ANDRES		5121762	5121762	AG.MARITIMAKJ@HOTMAIL.COM	6041	857620	4	2012-01-06	99587503

DETALLE DE LOS APORTES:

Datos del Afiliado						Novedades												Días Cot.				Valor IBC				Liquidación de Aportes								
Tipo	Número	Apellidos y nombres	EPS	AFP	Caja de Compensación F.	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aporte Pensión	Aporte Riesgos	Aporte Salud	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	MINEDU	TOTAL
CC	18003507	wrigth fuentes ernel	SANITAS S.A.	PORVENIR	CCF ISLAS CAJASAI																30	30	30	30	536.000	536.000	536.000	536.000	85.800	23.300	67.000	21.440	10.720	16.100	0	0	224360

TOTALES:

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES RIESGOS	APORTES CAJAS	APORTES SENA	APORTES ICBF	APORTES ESAP	APORTES MIN EDUCACION	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA
536.000,00	536.000,00	536 000,00	536.000,00	85.800,00	67.000,00	23.300,00	21.440,00	10.720,00	16.100,00	0,00	0,00	224.360,00

PAGADO
FEDERACION NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR
FEDECAJAS

7 9

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1179358718 WEB

30

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:10:23
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 32928556

Bogotá DC, 26 de enero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18003507 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1179359962 WEB

31

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:12:46
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 32928687

Bogotá DC, 26 de enero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado(a) con NIT 9001786578 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

32

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy jueves 26 de enero de 2012, a las 13:54:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.003.507
Código de Verificación	1534617682012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

33

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy jueves 26 de enero de 2012, a las 13:58:18, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	9001786579
No. Identificación R/L	18.003.507
Código de Verificación	1538217682012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMMC

34

Departamento Administrativo de Seguridad en Supresion

Ayuda | Términos de uso Seleccione Idioma Español

República de Colombia - 26 de enero de 2012

Consulta

Consulta en linea de Antecedentes Judiciales

A continuación encontrará su sus Antecedentes Judiciales en Línea.

Consulta en linea de Antecedentes Judiciales

El Departamento Administrativo de Seguridad en supresión informa:

Que a la fecha, jueves 26 de enero de 2012 ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
con Cédula de Ciudadanía Nº 18003507 SAN ANDRÉS

NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando los nombres y número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones del Departamento Administrativo de Seguridad en proceso de supresión hasta el 30 de enero de 2012. A partir de esa fecha, este servicio será asumido por el Ministerio de Defensa - Policia Nacional.

Volver al Menú de Servicios

Haciendo mas fácil tu relación con el Estado | Departamento Administrativo de Seguridad en Supresión 2011 © Todos Los derechos reservados Versión 4 0

DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES

QUE LA LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,

ERNEL J. FUENTES WRIGHT
C.C. 18.003.507de San Andrés

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO N° 001 DE 2012

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

VALOR: DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($ 17.170.000.00) M/CTE.

PLAZO: NUEVE (9) DÍAS.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE,** mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA,** posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (E) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra, el Señor **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.003.507 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia mediante Resolución No. 655 de abril 09 de 1997 y con Reconocimiento Deportivo del Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte mediante Resolución No. 000515 del 23 de abril de 2007 expedido por Coldeportes Nacional, y que en adelante se denominará **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **A**) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar convenios con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B**) Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos convenios. **C**) Que los convenios celebrados con base en el articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **D**) Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS** solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 26 de enero de 2012, para asistir y participar al III Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca los días 26 de febrero al 5 de marzo del presente anuario. **E)** Que el Departamento Archipiélago, Unidad de Deportes, con el fin de brindar apoyo al deporte asociado, considero importante vincularse al mismo a través de un aporte económico el cual será destinado para la asistencia y participación al III Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca. **F)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A)** En virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** el cual será destinado para la asistencia y participación al III Campeonato Nacional interligas e interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca en el Departamento del Valle del Cauca. **B)** Que la **"LIGA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."**, se compromete a representar al Departamento en el III Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca. **C)** Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas dentro del campeonato. **D)** Presentar el informe del comportamiento financiero con sus respectivos soportes, de acuerdo al aporte brindado por el Departamento, para la asistencia y participación al III Campeonato Nacional interligas e Interclubes selectivo clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012 a realizarse en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA TERCERA: APORTES, VALOR:** Para realizar las actividades del objeto de este Convenio **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($17.170.000.oo) MCTE. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por **EL DEPARTAMENTO** una vez legalizado el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de **NUEVE** (9) días a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **DIECISITE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($17.170.000,00) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

JUEGOS NACIONALES 2012", de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número (**131**) de fecha febrero 01 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de disponibilidad presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número (**131**) de fecha febrero 01 del 2012 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado del (DAS).**7)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. **8)** Certificado Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Libreta Miliar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los, Tres (3) días del mes de Febrero de 2012.

Aury S. Guerrero B

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Rep.Legal de la Liga Departamental
de Karate-Do.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ADICIONAL MODIFICATORIO 001 DE AL CONVENIO DE APOYO 001 DE FEBRER0 03 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO.

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE mayor de edad, vecina de la Isla, identificada con la cedula de ciudadanía numero 40´985.575 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y por ende su REPRESENTANTE LEGAL, debidamente posesionada ante el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés Isla, el día primero (01) de enero de 2012, según consta en Acta 001 de la fecha y quien para efectos de éste adicional se denomina EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra, ERNEL JAVIER WRIGHT, mayor de edad, portador de la Cedula de Ciudadania número 18´003.507 de San Andrés, Isla, quien actua en nombre y representación de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO, persona jurídica con participación deportiva conforme deviene de la Resolución N° 655 de Abril 09 de 1997 y Reconocimiento Deportivo dado mediante Resolución N° 000515 del 23 de Abril de 2007, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro, en adelante la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO; hemos acordado celebrar el presente Adicional modificatorio al Convenio de Apoyo 001 de 2012 que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enuncian, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebero el Convenio de Apoyo N° 001 de 2012 cuyo objeto es garantizar la participación de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO con sede en San Andrés, Isla, en el III Campeonato Nacional interligas e Inter Clubes selectivos Clasificatorio a los XIX Juegos Nacionales 2012, a realizarse en la Ciudad de Cali. B) Que según la Cláusula Cuarta del Convenio Ob, en Cit., su valor seria cancelado por el DEPARTAMENTO una vez legalizado el mismo. C). Que las partes encuentran mejor que el DEPARTAMENTO pague un cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio a titulo de anticipo, una vez legalizado el mismo. Lo restante se pagará con el informe final de ejecución del Convenio. Para ello se obliga a la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO a constituir la Póliza de Buen Majeno del Anticipo, equivalente al ciento por ciento (100%) de los recursos dados en anticipo, por el término de duración del Convenio y cuatro (04) meses más. Por ello, acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto modificar la Clausula Cuarta del Convenio de Apoyo N° 001 de 2012 que quedará aí: El DEPARTAMENTO pagará un cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio a titulo de anticipo, una vez legalizado el mismo; lo restante, con el informe final de ejecución del Convenio. Corresponderá a la LIGA DEPERTAMENTAL DE KARATE-DO constituir la Póliza de Buen Majeno del Anticipo, equivalente al ciento por ciento (100%) de los recursos dados en anticipo, por el término de duración del Convenio y cuatro (04) meses más. CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Apoyo ya referido, continúan vigentes y se entiende incorporado a ella, el presente Adicional Modificatorio. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO: Acordado el objeto, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 6 dias del mes de Febrero del año 2012

AURY SOCORRO GUERRO BOWIE
Gobernadora

ERNEL JAVIER WRIGTH FUENTES
Rep. Legal de la Liga Departamental de Karate-Do

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **204**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 3 de Febrero de 2012

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI **Nit** 900178657 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 131 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 01 de Febrero de 2012

Tipo de Compromiso Interadministrativos

Convenios: 001 **Fecha:** 03/02/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto APOYO A LA LIGA A FIN DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SELECTIVO CLASIFICATORIO XIX JUEGOS NACIONALES 2012

Cto. Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 4 - 20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	17.170.000,00
	Total Compromisos	$17.170.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	C$17.170.000,00
Valor Total Prog.	17.170.000,00

CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101035868	1

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
14	02	2012	03	02	2012	00:00	14	06	2013	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	900.178.657-8

Dirección	Ciudad	Teléfono
LA LOMA BARRACK LADO IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5125515

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	892.400.038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SSGUN CONVENIO NO.001 DE 2012, CUYO OBJETO ES BRINDAR APOYO A LA LIGA PARA PARTICIPAR EN EL III CAMPEONATO NACIONAL INTERNLIGAS E INTERCLUBES SELECTIVO CLASIFICATORIO A LOS XIX JUEGOS NACIONALES 2012 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA LOS DIAS 26 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL PRESENTE ANUARIO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2012	14/06/2012	$1,717,000.00	$1,717,000.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	03/02/2012	14/06/2012	$8,585,000.00	

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL MODIFICATORIO NO. 001 al convenio de apoyo No. 001 dee 2012, SE INCLUYE EL AMPRO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO A LA POLIZA ARRIBA CITADA.

SE ACLARA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.-NIT: 900.178.657-8.

NOTA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******46,758.00	$ *******4,000.00	$ **********0.00	$ **********50,758.00	$ *******10,302,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

75-44-101035868

(415)7709998021167(8020)11013101662139(3900)00000050758(96)20130202

REFERENCIA PAGO: 1101310166213-9

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Borrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101035868	0

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
03	02	2012	03	02	2012	00:00	14	06	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
CLUB ESCUELA DEPORTIVA DE KARATE DO LA LOMA	900.051.026-4

Dirección	Ciudad	Teléfono
B LA LOMA SEC CLAYMOUNT COLG ACCION	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5133213

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	892.400.038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO NO.001 DE 2012, CUYO OBJETO ES BRINDAR APOYO A LA LIGA PARA PARTICIPAR EN EL III CAMPEONATO NACIONAL INTERNLIGAS E INTERCLUBES SELECTIVO CLASIFICATORIO A LOS XIX JUEGOS NACIONALES 2012 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA LOS DIAS 26 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL PRESENTE ANUARIO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2012	14/06/2013	$1,717,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******33,000.00	$ ******7,000.00	$ **********0.00	$ **********40,000.00	$ *******1,717,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-44-101035868

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio – Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1101310165512 1(3900)0000040000(96)20130202

REFERENCIA PAGO:
1101310165512-1

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

7544101 No. 35868 Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 11/09

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINADOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO,** así como a **SEGURESTADO,** de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO,** previa liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO.**

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entratándose del amparo de cumplimiento.) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO,** y a **SEGURESTADO,** previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO,** resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO,** deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO,** que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO.**

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le cobre y exija a **SEGURESTADO,** deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO,** judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO,** deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO,** y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO,** para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.

b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.

c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO,** que el contratista **GARANTIZADO,** se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.

d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO,** antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantias, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantia otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO,** prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO,** el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los ( ) días del mes de SAN ANDRES del año

- 6 FEB 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001275
(22 FEB 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 679 de 1.994, Articulo 11 del Decreto 4828 de 2008 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101035868, de fecha febrero 3 de 2012, y su anexo de prorroga N°. 1 de febrero 14 de 2.012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representada Legalmente por ERNEL JAVIER WRIGTH FUENTES, según convenio Nº. 001 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-02-2.012 hasta el 14-06-2012.

2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-02-2.012 hasta el 14-06-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1.994, Articulo 11 del Decreto 4828 de 2008, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101035868, de fecha febrero 3 de 2012, y su anexo de prorroga N°. 1 de febrero 14 de 2.012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 FEB 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON

Proyectó: Fernando Mejía-Juridica.
Revisó:

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), entre el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004312 de San Andrés y el Convenido **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.003.507 de San Andrés, dan inicio a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2012 del Convenio Nro. **001** del 03 de febrero de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **001275** del 22 de febrero de 2012.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (E)

ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Convenido

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2006
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 515 DEL 2007
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAL"
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

San Andrés islas 15/03/12

Señor
Germán Pacheco
Director unidad de deporte

Cordial saludo.

De manera formal le estamos entregando el informe de gasto de asistencia al III CAMPEONATO NACIONAL INTERDIGAS CLASIFICATORIO A LOS XIX, que se celebro se en la ciudad de Cali VALLE DEL CAUCA. Que se realizo entre los dias 26 DE febrero al 5 marzo del presente año.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
1	8	Tiquetes aéreo san Andrés Cali	$ 790.000	$ 6.320.000
2	2	Tiquetes aéreo Bogotá Cali	$ 650.000	$1.300.000
3	8	Alimentación 8 días y Hospedaje	$ 40.000	$ 2.560.000
4	8	Inscripción y Carnetizacion	$ 108.575	$ 868.600
5		Transporte interno	$ 450.000	$ 450.000
6		Transporte aeropuerto hotel	$ 53.000	$ 159.000
7	12	Pares de guantes 6 uno rojo 6 uno azul homologados	$ 110.000	$ 1.320.000
8	12	Pares de canilleras 6 uno rojo 6 un	$ 140.000	$ 1.680.000
9		imprevisto	$ 9.00.000	$ 9.00.000
10	8	Uniformes de competencia	$ 230.000	$ 1.840.000
	Total inversión			$ 17.397.600

Anexo: Copia certificación de asistencia
Copia factura tiquetes aéreos.
Copia factura hospedaje.
Copia factura inscripción evento.
Copia factura transporte interno.
Copia factura aeropuerto hotel.
Copia implementación y uniforme
Copia factura transporte aeropuerto hotel
Afiche del evento.

ERNEL WRIGHT FUENTES
Presidente

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

15-03-12
15:35 hrs

47

NORBI
Viajes y Turismo

HOWARD VILLADA & CIA. LTDA. - NORBITOURS

NIT: 827000068

Dirección: EDIF.HANSA REEF LOCAL 2-B

PBX: 8 512 2203 Fax: 8 512 2064

FACTURA DE VENTA No. ADZ1-12200

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIR: SAN ANDRES Tel: 313 3290158

CIUDAD: SAN ANDRES NIT: 900.178.657-8

Vendedor	Tiqueteador	Fecha
OFICINA	MONICA	01 MAR 2012
Elaborada	Tasa IATA	Vencimiento
Whittinghamj		01 MAR 2012

DESCRIPCION	CONCEPTOS	MONEDA OTROS	PESOS
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta ADZ/CLO/ADZ	Tarifa * 8 PAX:	571.863,00	4.574.904,00
	Tasa Aer:	23.100,00	184.800,00
	QCombustible:	143.000,00	1.144 000,00
	Tar Admin:	40.037,00	320.296,00
	Tarifa:	12.000,00	96.000,00
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta BOG/CLO/BOG	Tarifa * 2 PAX:	421.738,00	843 476,00
	Tasa Aer	24.900,00	49.800,00
	QCombustible:	143.000,00	286.000,00
	Tar Admin:	46.442,00	92 884,00
	Tarifa	13.920,00	27.840,00

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100

TOTAL: 7 620.000.00

TARJETAS:

Régimen común Esta factura se asimila a una letra de cambio. Autorización Impresión computador según Resolución DIAN No 320000703362 agosto /2010 del No. BOG2-001250 al No. BOG2-10000 y ADZ1-9390 al ADZ1-15000 .actividad económica 6340. Tarifas 0.966% Favor abstenerse de realizar retención en la fuente según decreto 399 articulo 2 Somos intermediarios, no sujetos a retención de ICA según concepto 479, acuerdo 28 de 1995 y el decreto reglamentario 053 de 1996.

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

48

CERTIFICACIÓN

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO CERTIFICA LA ASISTENCIA DE **LA LIGA DE KARATE DO DE SAN ANDRES ISLAS** EN EL **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SELECTIVO Y III CLASIFICATORIO A LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012 EVENTOS DEL CICLO OLIMPICO Y FEDERADOS** LOS DÍAS 29 DE FEBRERO AL 1,2,3,4, DE MARZO DE 2012, EN LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI EN EL **COLISEO CUBIERTO EVANGELISTA MORA.**

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2012

MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTIN
PRESIDENTA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO

FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF,PKF,CCCK,CSK
E-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel: 250 5381, Bogota, Colombia, Sur America

HOTEL
IMBANACO
AMBIENTE FAMILIAR

HOTEL IMBANACO
CARMENZA ROA MOLINA
NIT. 38.855.826-4
Calle 5A No. 39-51
Tel. 3967654

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE SAN ANDRES ISLAS
NIT: 900.178.657-8
DIRECCION: Avenida Aeropuerto Coliseo Rosado
TEL: 5124544
CIUDAD: San Andres Islas
FORMA DE PAGO: Efectivo

FACTURA DE VENTA No. **0021**

Fecha: Marzo 4 de 2012

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
8	Alojamiento Febrero 29 de 2012	40,000	320,000
8	Cena	7,000	56,000
8	Alojamiento Marzo 1 de 2012	40,000	320,000
8	Power	2,000	16,000
8	Agua	2,000	16,000
8	Almuerzo	8,000	64,000
8	Cena	7,000	56,000
8	Alojamiento Marzo 2 de 2012	40,000	320,000
8	Power	2,000	16,000
8	Agua	2,000	16,000
8	Almuerzo	8,000	64,000
8	Cena	7,000	56,000
8	Alojamiento	40,000	320,000
8	Cena	7,000	56,000
8	Alojamiento Marzo 3 de 2012	40,000	320,000
8	Power	2,000	16,000
8	Agua	2,000	16,000
8	Almuerzo	8,000	64,000
8	Alojamiento Marzo 4 de 2012	40,000	320,000
8	Almuerzo	8,000	64,000
8	Power	2,000	16,000
8	Agua	2,000	16,000
4	Lavado de uniformes de Karate	9,000	36,000
	TOTAL		**2,564,000**

Observaciones:

CANCELADO

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio art. 774 del C.C.

Autorizado

Recibido y Aceptado

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861352.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

ROA MOLINA CARMENZA
C.C. NRO. 38855826
NIT:38855826 - 4
MATRICULA MERCANTIL NRO: 832024 - 1
FECHA MATRICULA:18 DE NOVIEMBRE DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA :croamolina@yahoo.com
DIRECCION COMERCIAL:CL. 5A NRO. 39 51 DE CALI
DIRECCION PARA NOTIFICACION:CL. 5A NRO. 39 51 DE CALI

ACTIVIDAD COMERCIAL :
PRESTO SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y RESTAURANTE

CERTIFICA

LA FIRMA ROA MOLINA CARMENZA
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 832024 - 1
DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: $5,000,000

CERTIFICA

QUE ROA MOLINA CARMENZA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 832025 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL IMBANACO

UBICADO EN: CL. 5A NRO. 39 51 DE CALE
FECHA MATRICULA : 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

ACTIVIDAD COMERCIAL :
PRESTO SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y RESTAURANTE

ACTIVO VINCULADO :$5,000,000
ADMINISTRADOR(ES): ROA MOLINA CARMENZA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012 HORA: 09:59:34 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14160342329

(415)7707212489984(8020) 000001416034232 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 8 5 5 8 2 6 — 4

6. DV:

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

13. Buzón electrónico:

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 3 8 8 5 5 8 2 6

27. Fecha expedición: 1 9 7 7 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca 7 6

30. Ciudad/Municipio: Guadalajara de Buga 1 1 1

31. Primer apellido: ROA

32. Segundo apellido: MOLINA

33. Primer nombre: CARMENZA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL IMBANACO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41 Dirección: CL 5 A 39 51

42 Correo electrónico: croamolina@yahoo.com.

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 5 1 4 2 3 0

45. Teléfono 2: 3 2 0 7 9 7 8 9 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal							
46. Código: 5 5 1 1	47 Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 1 1 1 8	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código: 1 3 1 4	52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 5 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 1 1 1 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BECERRA SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo: Analista V

DOCUMENTO NO CERTIFICADO

52

NIT: 800.101.126-5
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN N° 300000414142
DEL 12 DE FEBRERO DE 2007 - DEL 01 AL 500

FCK

FACTURA N° 0173

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KÁRATE DO

FECHA: Febrero 28 DEL 2012
C.C. o NIT: 900178657-8
CLIENTE: Liga de Karate Do De San Andres Islas
TELEFONO: 5124544
DIRECCIÓN: Via Aeropuerto Colegio Posada
VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO: Efectivo
REMISION

DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	SUB-TOTAL
Inscripciones al Campeonato Nacional Realizarse en Ciudad de Cali.			868.600

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	868.600
IVA	
TOTAL	868.600

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

ACEPTO FIRMA Y SELLO

IMPRESO POR: WILMER AVENDAÑO C. NIT: 79894953-7 TEL. 4351672

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA

DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOPARA OPERACIONESPERSONAS

NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA DE ELABORACION			CONSECUTIVO
DD	MM	AAAA	39
1	III	2012	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (vendedor)				
NOMBRE	C.C.	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
LUIS SIGIFREDO QUINCENO	X		72456987	
DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD	
CRA 9 No 39-18	4185025		CALI	

INFORMACION DE LA EMPRESA (Comprador)				
NOMBRE	C.C.	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE		X	900178657	8
DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD	
COLISEO ROSADO	5124544		SAN ANDRES ISLA	

FECHA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
			VR UNITARIO	VR TOTAL
2012/03/01	9	SERVICIO TRANSPORTE SELECCIÓN SAN Andrés	$ 50,000.00	$ 450,000.00
		HOTEL-COLISEO/COLISEO- HOTEL		
		PERSONA NATURAL (Vendedor)	TOTAL	$ 450,000.00
FIRMA			RETEFUENTE	
NUEMERO IDENTIFICACION			NETO A PAGAR	$ 450,000.00

DECLARO QUE SOY REGIMEN SIMPLIFICADO SEGÚN EL ART 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY AOBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

DOCUMENTO SUSTITIVO DE LA FACTURA DE VENTA SEGÚN ART 771-2 INCISO 3 DEL DECRETO REGALMENTARIO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

55

ASOCIACION DE TAXISTAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON DE PALMIRA VALLE

RGT0203

Tel. 418 50 25 Cel. 317-648 1269

Fecha y Hora de Ingreso	29/02/12 19:03	Tiquete Nro	81724
Vehiculo	HIUNDAY		
Placa	VBW364		
Asociado	MONSALVE FIGUEROA MARCONI		
Nro Carnet	104		
Tarifa	53.000,00	Sector	HOTEL IMBANACO

Este servicio es prestado por ASOTABA. El responsable de cualquier evento o anomalía que se derive del mismo,

es el socio y propietario del vehículo. El pasajero es responsable de sus objetos

Tarifa Aeropuerto Pte Rio Cauca $35.000 mas Tarifa Urabana Cali

ASOCIACION DE TAXISTAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON DE PALMIRA VALLE

RGT 0203

Tel. 418 50 25 Cel. 317 -648 1269

Fecha y Hora de Ingreso :	29/02/12 15:18	Tiquete Nro :	81686
Vehiculo :	MAZDA		
Placa :	VPD574		
Asociado :	OLAVE ESCANDOR CARLOS		
Nro. Carnet :	128		
Tarifa	53.000,00	Sector :	**IMBANACO**

Este servicio es prestado por ASOTASA. El responsable de cualquier evento o anomalia que se derive del mismo,

es el socio y propietario del vehiculo. El pasajero es responsable de sus objetos.

Tarifa Aeropuerto Pte Rio Cauca $35.000 mas Tarifa Urabana Cali

ASOCIACION DE TAXISTAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON DE PALMIRA VALLE

RGT0203 Tel. 418 50 25 Cel. 317-648 1269

Fecha y Hora de Ingreso: 29/02/12 15:16 Tiquete Nro 81685

Vehículo: MAZDA

Placa: VPD673

Asociado: QUICENO LUIS SIGIFREDO

Nro Carnet: 140

Tarifa: 53.000,00 Sector: IMBANACO

Este servicio es prestado por ASOTABA. El responsable de cualquier evento o anomalía que se derive del mismo es el conductor del vehículo. El pasajero es responsable de sus objetos

Tarifa Aeropuerto Pte Rio Cauca $35.000 mas Tarifa Urabana Cali

57

SHIAI

UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA LAS ARTES MARCIALES

RÉGIMEN SIMPLIFICADO ACTIVIDAD COMERCIAL 5232
CTA COLMENA AHORROS: 24513580598
MARCO ANTONIO PACHÓN NIT. 79.383.497-1

FECHA			COMPROBANTE DE VENTA
4	3	2012	Nº 1114

Cliente: LIGA KARATE -DO SANANDRES NIT: 900178657-8
Dirección: ISCAS Teléfono:
Contacto: Orden de Compra No.:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	C	PARES DE GUANTES ROJAS Y AZULES	110000	1,320,000
12	C	PARES DE CANILLERAS ROJAS Y AZULES	140000	1,680,000
8	C	UNIFORMES DE COMPETENCIA	230,000	1,840,000

Esta Factura de venta, se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL 4,840,000
TOTAL 4,840,000

CARRERA 91 A. No: 85A-84. TELEFAX: 724 1616. CEL. 314 314 8000. E- mail: mpachons@yahoo.es,
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA - SURAMERICA

58

EXITO
SAN FERNANDO

248046	HUMECTNT LUBRIDER	7.390 A
453127	CEP ADULTO COLGATE	2.930 A
601390	DES GEL SERIES POT	12.740 A
240149	ENJUAGUE B LISTERI	6 090 A
980182	J LIQUIDOS FAMILIA	2.860 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $		32.010
	EFECTIVO	52 010
	CAMBIO	20.000

TOTAL MERCADO $ 32 010

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=16%	32010	27595	4415
TOTAL-	32010	27595	4415

ATENDIDO POR: NELSON MUN
TIQUETE :0051 0320685739
RES.DIAN# 110000410913 DEL 01/SEP/2010
RANG.AUT.0051 0320667818 al 0329999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 5
ALMACENES EXITO S.A NIT 8909006089
CONSERVA TU TIRILLA PARA TUS CAMBIOS
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 558.00.40

Por cada $100 en compras recibes 1 Punto Exito. Tus compras son diferentes tus puntos los mismos Acumulalos y redimelos en Exito Carulla y Home Mart.

29/FEB/2012 17:26 051 32 0175 6075

Ud. dejo de ganar 320 puntos por no pasar su tarjeta Puntos Exito

051-U71V

NRO.EMP _____ NRO. PAQ

MARIO STEVEN ZANDER WALUTA
NIT : 19.354.804-3
TIPICOS PANCHO VILLA
SAN FERNANDO
EXITO PUNTO SAN FDO
PRINCIPAL

Factura de Venta No : PV-22426
Fecha : 29/02/2012 Hora: 8:33:17 Pm

BANDEJA PAISA	1	13,500	13,500
COLOMBIANA 10	1	2,000	2,000

1010

TOTAL SIN I.V.A.: 13,362
I.V.A. : 2,138

TOTAL A PAGAR => 15,500

I.V.A	BASE	VALOR
GRAVADO AL 16.00%	13,362	2,138

FORMAS DE PAGO

Efectivo 20,000
CAMBIO ===> 4,500

I.V.A. REGIMEN COMUN
Res50000277487 Fec21/10/10
Del PV-1 Al PV-100000

Hora final de atencion 8:33:28 Pm

Software: WWW.GAMASOFTCOL.COM
Desarrollado por SIU SAS 900.116.028-1

4

SR WOK ORIENTAL BUFFET

DIRE S.A.S
NIT: 900013167-2
CALI-VALLE
EXITO SAN FERNANDO

Factura de Vta No. SW7 - 116879
EMPLEADO MARISEL
FECHA 29/02/2012 HORA: 04:44:05

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	COMBO 3 AR POLLO A LA NARANJA RES TERIYAKI POLLO TERIYAKI	14.500	14.500
1	GASEOSA 16 CUATRO 16 OZ	2.700	2.700

TOTAL 17.200

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS
BASE 14.828 IVA 16% 2.372

PAGOS
ENTREGADO
EFECTIVO 17.200

RES.DIAN 50000290186
FECHA 05/05/2011
RANGO DESDE SW7- 100001
HASTA SW7-150000

NOMBRE: _____
NIT: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

FECHA
DIA MES AÑO
02 03 12

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACIÓN
REMISIÓN

CLIENTE: Liga Karate NIT / C.C.
DIRECCIÓN: San Andres Isla

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Gaseosa de.	2.300	6.900
3	aguas.	1.600	4.800
3	Wantis	800	2.400

Marisol Collazos.
31861223.

RECIBI

TOTAL $ 14100

DELICIAS TEQUENDAMA
ROSALBA PALACIOS
NIT : 29.280.344-4
IVA REGIMEN COMUN
CALLE 5 # 39-227
FACTURA DE VENTA

05/03/2012 01
000000#1410 XE-A21S

PANADERIA	T2	$2000
ST MERCA		$2000
EXENTOS		$0

ARTICULO 1Q
CAJA $2000

DELICIAS TEQUENDAMA
ROSALBA PALACIOS
NIT : 29.280.344-4
IVA REGIMEN COMUN
CALLE 5 # 39-227
FACTURA DE VENTA

05/03/2012 01
000000#1575 XE-A21S

ASADERO	T4	$7600
ASADERO	T4	$7600
RESTAURANTE	T4	$4500
GASEOSAS	T4	$4500
ST MERCA		$24200
IVA 16%		3338

ARTICULO 4Q
CAJA $24200

DELICIAS TEQUENDAMA
ROSALBA PALACIOS
NIT : 29.280.344-4
IVA REGIMEN COMUN
CALLE 5 # 39-227
FACTURA DE VENTA

05/03/2012 01
000000#1406 XE-A21S

GASEOSAS	T4	$1300
GASEOSAS	T4	$1300
GASEOSAS	T4	$1300
PANADERIA	T2	$500
PANDEBONO	T3	$500
VARIOS	T2	$1600
ST MERCA		$6500
EXENTOS		$0
IVA 10%		45
IVA 16%		538

ARTICULO 6Q
CAJA $6500

60

R. M. A.

Fecha 02 03 012 CUENTA DE COBRO No.

Señor(es) Liga de Karate San Andres.

Dirección

A

DEBE

Cant.	DETALLE	Valor unit.	Valor Total
3	Almuerzos.	$	18.000

CAFETERIA DE LOS ESTUDIANTES
Cra. 36 No. 5B1 - 80 Tel. 556 7537

CANCELADO

TOTAL $18000

Firma y Sello

MARIO STEVEN ZANDER WALUTA
NIT : 19.354.804-3
TIPICOS PANCHO VILLA
SAN FERNANDO
EXITO PUNTO SAN FDO
Tel : 5140498

PRINCIPAL

Factura de Venta No : PV-22417
Distintivo : 1
Fecha : 29/02/2012 Hora: 5:13:34 Pm

PRODUCTO	CANT	V.UNI	TOTAL
MENU 3 ARROZ PO	1	9,500	9,500
MANZANA 10	1	2,000	2,000
1010			

TOTAL SIN I.V.A.: 9,914
I.V.A. : 1,586
TOTAL A PAGAR => 11,500

I.V.A	BASE	VALOR
GRAVADO AL 16.00%	9,914	1,586

FORMAS DE PAGO

Efectivo 11,500

I.V.A. REGIMEN COMUN
Res50000277487 Fec21/10/10
Del PV-1 Al PV-100000

Hora final de atencion 5:13:42 Pm

Software: WWW.GAMASOFTCOL.COM
Desarrollado por SIU SAS 900.116.028-1

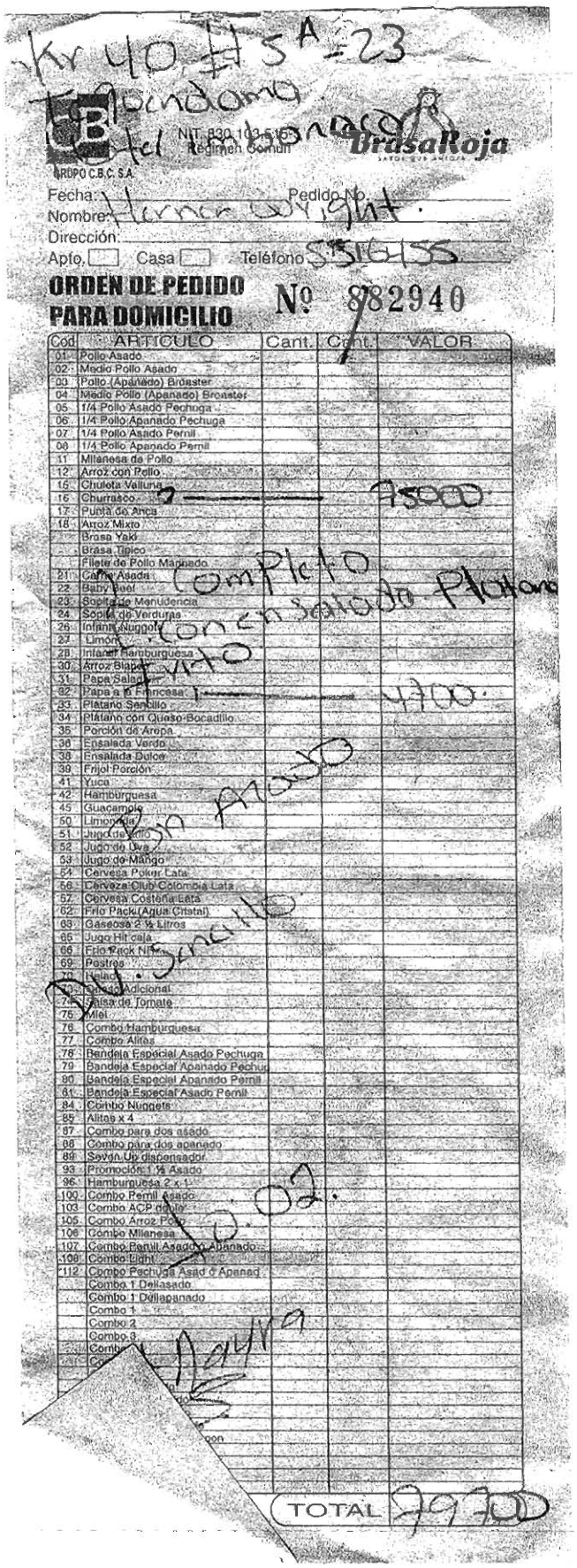

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: 2/Marzo/2012 VALOR: 150000

PAGADO A: Maria Luisa Herrera

POR CONCEPTO DE: Viaticos - Campeonato Nacional clasificatorio Juegos Nacionales 2012

LA SUMA DE: Ciento cincuenta mil pesos m/cte -

COD. CTA. RECIBIO: Maria Luisa Herrera

Vo. Bo. C.C. No.:

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: 2/Marzo/2012 VALOR: 150000

PAGADO A: Katherine Williams Steele

POR CONCEPTO DE: Viaticos - campeonato nacional clasificatorio Juegos nacionales 2012.

LA SUMA DE: Ciento cincuenta mil pesos m/cte-

COD. CTA. RECIBIO: Katherine W.

Vo. Bo C.C. No.:

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: 2/Marzo/2012 VALOR: 150000

PAGADO A: Javier Gonzalez.

POR CONCEPTO DE: Viaticos - campeonato nacional clasificatorio Juegos nacionales 2012

LA SUMA DE: Ciento cincuenta mil pesos m/cte -

COD. CTA. RECIBIO: Javier Gonzalez

Vo. Bo. C.C. No.:

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: 2/ Maizo/2012 | VALOR: 150.000=

PAGADO A: Keiner Abad Jimenez.

POR CONCEPTO DE: viaticos – campeonato Nal clasificatoria. Juegos nacionales

LA SUMA DE: ciento cincuenta mil pesos mcte–

COD. CTA. | RECIBIO: Keiner abad Jimenes

Vo. Bo | C.C. No.: 1123628118

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: 2/ Maizo /2012 | VALOR: 150000

PAGADO A: Kenny Jimenez.

POR CONCEPTO DE: Viaticos – campeonato Nal clasificatoria Juegos Nacionales 2012

LA SUMA DE: ciento cincuenta mil pesos mcte–

COD. CTA. | RECIBIO: KENNY JIMENEZ

Vo. Bo. | C.C. No.: 94052619864

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: 2/ Maizo /2012 | VALOR: 150.000"

PAGADO A: Juan Camilo Miranda

POR CONCEPTO DE: Viaticos → campeonato Nal clasificatoria Juegos Nacionales 2012.

LA SUMA DE: ciento cincuenta mil pesos mcte

COD. CTA. | RECIBIO: Juan Camilo

Vo. Bo. | C.C. No.: 1123627479

64

LINEAS CONSUL S. A.

Nit 890 316.376-0

Tiquete No. 63.301
Expedido: CALI - VALLE
Despacho: 9952
Fecha: 05/03/2012 **Hora:** 17:15:00
Origen: CALI - VALLE
Destino: AEROPUERTO
Vehículo: 1 **Placa:** SET031
Cantidad: 1 **Valor:** 4.000
Total: 4.000
Pasajero: 0
NO APLICA

Puesto: LIBRE

Tipo Tiquete: PLENO
Sandra Patricia Amaya 1

Valido solo por Hoy
Hora de Impresión. 05:08:35p.m.

LINEAS CONSUL S. A.

Nit. 890 316.376-0

Tiquete No. 63.299
Expedido: CALI - VALLE
Despacho: 9952
Fecha: 05/03/2012 **Hora:** 17:15:00
Origen: CALI - VALLE
Destino: AEROPUERTO
Vehículo: 1 **Placa:** SET031
Cantidad: 1 **Valor:** 4.000
Total: 4.000
Pasajero: 0
NO APLICA

Puesto: LIBRE

Tipo Tiquete: PLENO
Sandra Patricia Amaya 1

Valido solo por Hoy
Hora de Impresión: 05:08:33p.m.

Nota: Estos 2 Tiketes Se compraron en el terminal ya que su vuelo estaba programado para las 7:30 pm.

III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2012

(Cali - Valle, 1 - 4 de Marzo de 2012)

Repechage Simple

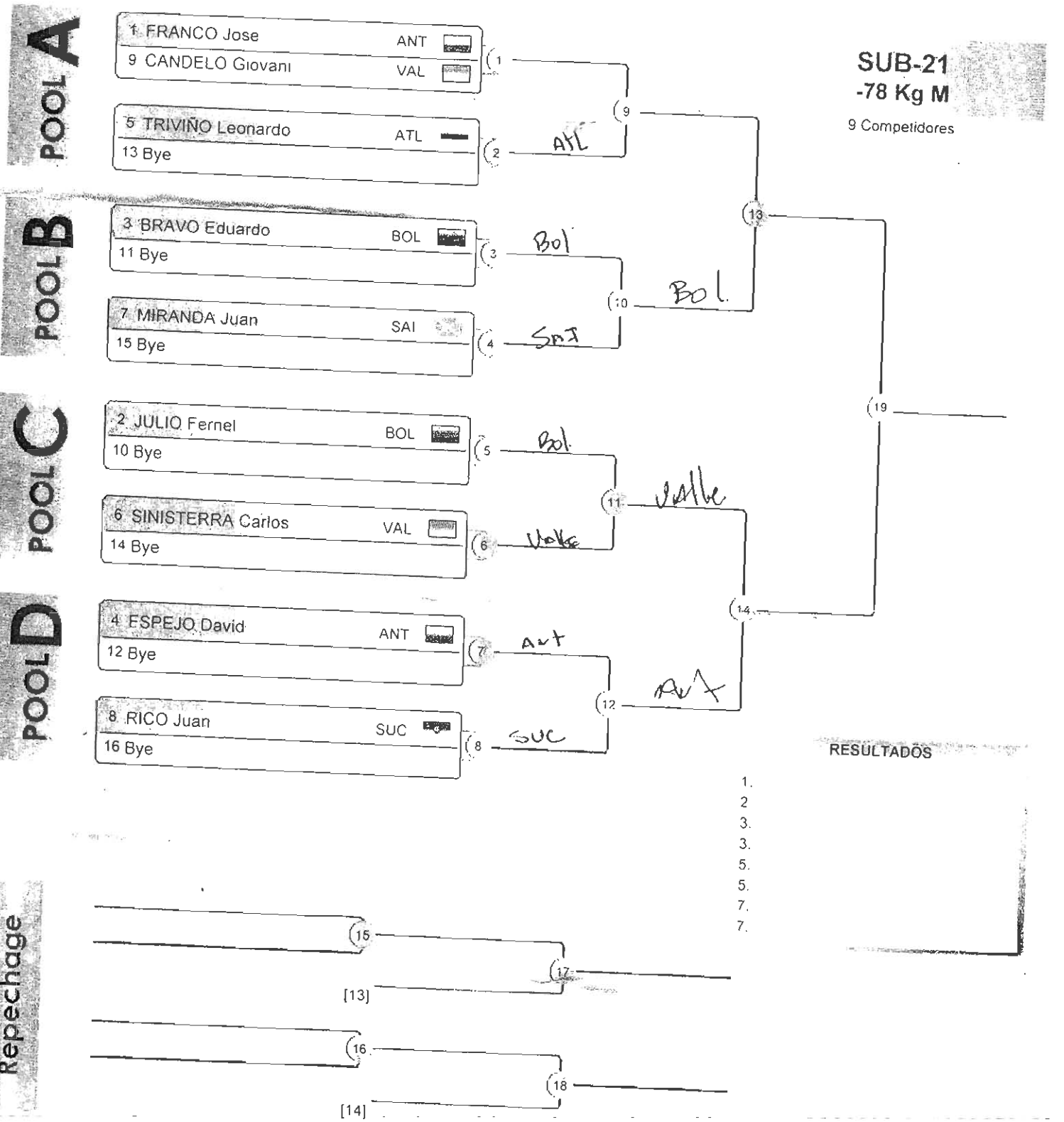

III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2012

(Cali - Valle, 1 - 4 de Marzo de 2012)

Repechage Simple

SUB-21
-68 Kg M

15 Competidores

POOL A

1 MANRIQUE Edgar — CAL
9 BAENA Jose — BOL

5 MARTIN Kevin — CUN
13 OCHOA Dick — BOY

POOL B

3 BRAVO Edinson — GUA
11 MASS Jairo — COR

7 MATIZ Alber — BOG
15 RIOS Jhon — VAL

POOL C

2 GRISALES Luis — NSA
10 LUIS Holman — BOG

6 ANDRADE Harol — BOL
14 QUINTERO Brayan — VAL

POOL D

4 RODRIGUEZ Martin — SUC
12 VEGA Wilson — BOY

8 JIMENEZ Keiner — SAI
16 Bye

RESULTADOS

1.
2
3.
3
5
5.
7
7

Repechage

[13]

[14]

III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2012

(Cali - Valle, 1 - 4 de Marzo de 2012)

Repechage Simple

FECHA: 02/03/2012 ÁREA: 3 ORDEN: 4

SENIOR -67 Kg M

21 Competidores

POOL A

1 RAMIREZ Jose ANT
17 VEGA Wilson BOY
16
9 LUIS Helver BOG
25 Bye
21
5 VELASQUEZ Alex CUN
21 GORDON Jorge BOL
17
13 CAICEDO Bernabe VAL
29 Bye
22
29

POOL B

3 LEGARDA Servio NAR
19 MONTOYA Andrés CAL
18
11 TRIVIÑO Luis COR
27 Bye
23
7 OROZCO Hector ATL
23 Bye
24
15 QUIJADA Eduardo NSA
31 Bye
30
33

POOL C

2 BERDEJO Vladimir ATL
18 ZEA Yair BOL
19
10 VALENCIA Juan CAL
26 Bye
25
6 MASS Jairo COR
22 Bye
26
14 ROTAVISKY Joan VAL
30 Bye
31
34

POOL D

4 MOSQUERA César ANT
20 MARTINEZ Michel BOG
20
12 JIMENEZ Keiner SAI
28 Bye
27
8 GRISALES Luis NSA
24 Bye
28
16 BRAVO Edinson GUA
32 Bye
32
41

RESULTADOS

1
2.
3
3
5.
5
7.
7.

Repechage

35
37
[33]
39
36
38
[34]
40

III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2012

(Cali - Valle, 1 - 4 de Marzo de 2012)

Repechage Simple

FECHA: 02/03/2012 ÁREA: 1 ORDEN: 4

SENIOR -75 Kg M

21 Competidores

POOL A

1 FELIZZOLA Leonardo COR
17 VALERO Alex GUA
18
9 RIVERA Carlos BOG
25 Bye
23
5 SALCEDO David ATL
21 JULIO Fernel BOL
19
13 SALAZAR Ricardo CAL
29 Bye
24
31

POOL B

3 OCHOA Julian ANT
19 LANDINEZ Juan SAN
20
11 ALVARES Byron NAR
27 Bye
25
7 RENDON Sebastian VAL
23 Bye
26
15 GONZALEZ Juan CAU
31 Bye
32
35

POOL C

2 QUIÑONEZ Luis NAR
18 MATIZ Yang BOG
21
10 TRIVIÑO Leonardo ATL
26 Bye
27
6 MIRANDA Juan SAI
22 Bye
28
14 SERPA Carlos COR
30 Bye
33

POOL D

4 LANDAZURY Juan VAL
20 BRAVO Eduardo BOL
22
12 CARDENAS Juan ANT
28 Bye
29
8 GOMEZ Juan TOL
24 Bye
30
16 CORTES Antony GUA
32 Bye
34
36
43

RESULTADOS

1
2
3.
3.
5
5.
7.
7.

Repechage

37
39
[35]
41
38
40
[36]
42

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 001 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Dieciseis (16) días del mes de marzo de 2.012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°**001** de 2.012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.003.507, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES , PROVIDENCIA ISLAS"**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **001** de 2012, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio, consiste en Brindar apoyo a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE- DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** con el fin de asistir y participar en el III Campeonato Nacional interligas e Interclubes en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

VALOR: El valor del presente convenio será La suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($17. 170.000,oo) M/cte.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de nueve (**09**) días calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 131 de 01 febrero de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 204** de 03 de febrero de 2.012, inversión 03-3-54-20, para la vigencia de 2.012.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101035868** de fecha febrero 03 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 001275** de febrero 22 de 2.012.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del Convenio N° **001** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° **001** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			**$17.170.000.oo**
Pagos efectuados al convenido	**$ 17.170.000,oo**		0
Valor total ejecutado	0	**$17.170.000,oo**	0
Valor total pagado	0	0	**$17.170.000,oo**
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	**$17.170.000,oo**	**$ 17.170.000,oo**	**$17.170.000,oo**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **001** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **001** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes

ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Convenido